

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

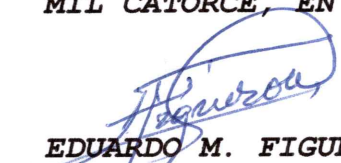
O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Convalídese el CONVENIO DE ASISTENCIA Y ----- CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA, por un período de doce meses (12), desde el 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, celebrado entre el Sr. GONCALVES LUCAS JOAQUIN, por una parte y la Intendente de la Municipalidad de Carlos Tejedor Sra. MARÍA CELIA GIANINI DE LAFLEUR.-

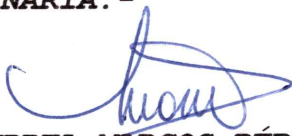
Artículo 2°- Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento -----Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.-


EDUARDO M. FIGUEROA
Secretario HCD.-

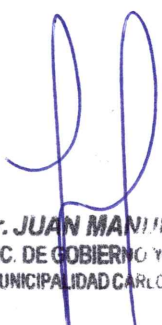


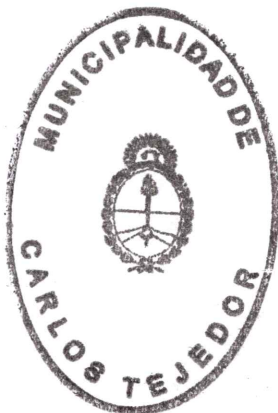

ANDREA MARCOS PÉREZ
Presidente HCD.-

PROMULGUESC BAJO

ORDENANZA Nº 2333 / 2014

21 ABR 2014


Dr. JUAN MANUEL ROJO
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD CARLOS TEJEDOR




MARIA CELIA G. de LAFLEUR
INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS TEJEDOR

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

Convenio de Asistencia y Consultoría

Entre Goncalves Lucas Joaquin, DNI. 31.330.090, en adelante EL LOCADOR, con domicilio en calle Mendoza 4014 de la ciudad de Mar del Plata, y la Municipalidad del Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCATARIO, con domicilio en la calle Almirón 301 de la ciudad de Carlos Tejedor, representada en este acto por su Intendente, Sra. María Celia Gianini de Lafleur, se conviene formalizar el presente Convenio de Asistencia de los distintos módulos ya instalados correspondientes al sistema de Administración Financiera RAFAM y módulos del sistema SIFIM, estableciéndose las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1)- EL LOCADOR a los fines impositivos declara ser monotributista.-

2)- ALCANCE DEL CONVENIO: Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre aplicaciones instaladas en el municipio, en forma remota sin limitación de tiempo y en las visitas a la Municipalidad, incluidas en el presente Convenio.

No se incluye:

- La atención ante caídas del sistema debido a causas ajenas a las aplicaciones: Virus, Sistema Operativo, Redes, Administrador de Base de Datos, Cortes de Energía, etc.
- Implementación de otros subsistemas y/o módulos pertenecientes al sistema RAFAM, que no se encontrasen en funcionamiento a la fecha de la firma del presente Convenio.

Visitas incluidas:

- Doce visitas anuales (distribuidas en 1 día por mes), sin cargo adicional al Municipio (con viáticos INCLUIDOS a cargo del LOCADOR). Esta visita será planificada por EL LOCADOR. Toda visita adicional que pudiese requerir EL LOCATARIO, será presupuestada oportunamente por EL LOCADOR debiendo ser contratadas por separado del presente Convenio.

3)- EL LOCATARIO reconoce que el software no ha sido desarrollado por EL LOCADOR y que el mismo no tiene acceso a modificar los ejecutables y reportes que componen el R.A.F.A.M.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El LOCADOR se obliga a realizar las tareas de soporte conceptual, a brindar asistencia técnica y a interactuar con la Comisión Asesora Informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes técnicos que por su característica excedan las posibilidades del LOCADOR.

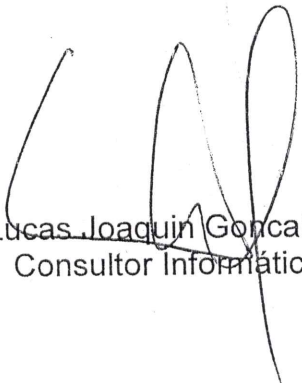
SEGUNDA: En contraprestación, EL LOCATARIO pagará AL LOCADOR la suma de Pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400,00) en forma mensual y consecutiva, en concepto de precio por la locación de servicios.

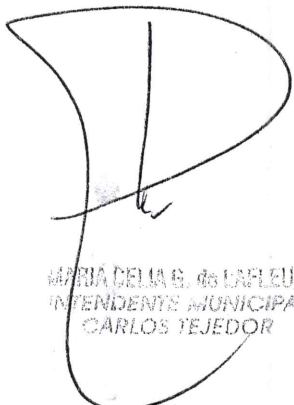
TERCERA: EL LOCATARIO pagará mensualmente AL LOCADOR mediante interdepósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. El pago lo efectuará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la factura emitida por EL LOCADOR por los conceptos señalados.

CUARTA: El tiempo de la locación se pacta por DOCE MESES, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

QUINTA: Las partes se reservan la facultad de resolver las obligaciones emergentes del presente contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, previa notificación fehaciente cursada con antelación no menor a treinta (30) días del término fijado.

SEXTA: JURISDICCIÓN: A los fines de interpretación del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, renunciando expresamente al fuero federal o a cualquier otro que les pudiera corresponder.


Lucas Joaquín Gonçalves
Consultor Informático


MARIA DELIA G. DE LAFLOR
INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS TEJEDOR